|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| COMISIÓN 6 | **Documento 43-S** |
|  | **27 de julio de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Informe del Consejo | |
| PROYECTO DE PLAN FINANCIERO PARA 2020-2023 | |
|  | |
| Se adjunta el Informe sobre el proyecto de Plan Financiero de la Unión para 2020-2023, incluida la revisión de la Decisión 5 tal y como fue discutida por el Consejo en su reunión de abril de 2018, para su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios. | |

# 1 Introducción

1.1 El Plan Financiero para 2020-2023 tiene por objeto dar a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 los instrumentos necesarios para establecer las bases del presupuesto de la Unión y fijar los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo (número 51 del Artículo 8 de la Constitución).

1.2 El Plan Financiero tiene por objeto principal que los Estados Miembros puedan saber al final de la Conferencia de Plenipotenciarios el marco de sus compromisos financieros con la Unión para el periodo 2020-2023, sobre la base del importe de aprobado de la unidad contributiva.

1.3 De conformidad con el número 161B del Artículo 28 de la Constitución, y conforme a la propuesta del Secretario General, el Consejo, en su reunión anterior a la Conferencia de Plenipotenciarios, ha fijado el importe provisional de la unidad contributiva en 318 000 CHF, sobre la base del Proyecto de Plan Financiero y del número total de unidades contributivas.

1.4 El Plan Financiero está vinculado con el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2020‑2023 y con los objetivos y metas estratégicos, así como las prioridades identificadas en el mismo. Por consiguiente, el Plan Financiero sirve de base para definir los objetivos y prioridades estratégicos en función de los niveles financieros.

1.5 Se espera que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 establezca, por medio de una Decisión 5 revisada sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023, el marco y las directrices a partir de las cuales se determinarán los dos presupuestos bienales para 2020-2021 y 2022-2023. El Anexo 1 a la Decisión 5, revisado por la PP-18, constituirá el Plan Financiero para 2020-2023.

1.6 El proyecto de Plan Financiero equilibrado para 2020-2023 se presentó en el Documento CWG-FHR-8/10 y se debatió durante la reunión de los días 22 y 23 de enero de 2018 del GTC-RHF.

# 2 Contexto

a) ¿Qué es el Plan Financiero?

2.1 En pocas palabras, el Plan Financiero para 2020-2023 tiene por objeto ofrecer a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 un instrumento para fijar las bases de la preparación de los presupuestos para 2020-2021 y 2022-2023.

2.2 Fijar el importe de la unidad contributiva para el periodo 2020-2023, permite determinar los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo.

b) Bases legales

2.3 La preparación del Plan Financiero se rige por el punto 51 del Artículo 8 de la Constitución.

2.4 El Plan Financiero es aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios en la Decisión 5, en la que se recoge el nuevo Plan Financiero y toda la información conexa.

c) Vinculación con el Plan Estratégico

2.5 El Plan Financiero está vinculado con el Plan Estratégico y con las metas, los objetivos y los productos consignados en el mismo.

2.6 Conforme al Artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglas Financieras de la Unión y con referencia a la Resolución 151 (Rev. Busán, 2014) sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados (GBR) en la UIT, el documento sobre el proyecto de Plan Financiero reflejará las consignaciones presupuestarias desglosadas por metas y objetivos con arreglo al proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023.

2.7 El vínculo entre el proyecto de Plan Financiero y el proyecto de Plan Estratégico se lleva a cabo reatribuyendo recursos del proyecto de Plan Financiero a los diversos Sectores, y a continuación a los diversos objetivos y metas de la UIT que constan en el proyecto de Plan Estratégico.

2.8 El Plan Financiero tiene dos planteamientos y configuraciones:

• Financiero (para seguir las estructuras de ingresos/gastos indicados en el Reglamento Financiero y Reglas Financieras).

• Basado en los resultados (para seguir la estructura del Plan Estratégico).

d) Principales parámetros/factores determinantes

2.9 Los principales parámetros/factores determinantes de la preparación del Plan Financiero han sido los siguientes:

• el proyecto de Plan Estratégico para 2020-2023;

• el importe de la unidad contributiva (318 000 CHF);

• el nivel de ingresos (tope);

• el programa de trabajo.

# 3 Bases/hipótesis

3.1 El presupuesto para 2018-2019 es la base fundamental de la preparación del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023, en lo que respecta a los niveles de ingresos y gastos.

3.2 El nivel de ingresos refleja la situación imperante al 1 de mayo de 2018 para las contribuciones previstas (Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas).

3.3 La disminución del 5,2% de los gastos en concepto de sueldos para las categorías profesional y superior ha quedado reflejada en el proyecto de Plan Financiero a consecuencia de la decisión de la CAPI referente al ajuste por lugar de destino para Ginebra (equivalente a 10,8 millones CHF). Al mismo tiempo, se ha constituido una partida de 10,8 millones CHF habida cuenta de las numerosas reclamaciones presentadas contra la aplicación de la decisión de la CAPI relativa al nuevo ajuste por lugar de destino en Ginebra.

3.4 Del mismo modo que en los presupuestos de 2016-2017 y 2018-2019, se aplica una tasa de vacante del 5% en toda la Unión para el periodo 2020-2023.

3.5 Posibles futuros aumentos/disminuciones de costes para 2020-2023 (como inflación, aumentos de sueldos, aumento de los costes del seguro médico, costes adicionales relacionados con el nuevo edificio no cubiertos por el préstamo, etc.) no han quedado reflejados en este proyecto de Plan Financiero y se tendrán en cuenta durante la preparación de los presupuestos para 2020-2021 y 2022-2023.

# 4 Variación del programa y aumentos/disminuciones de costes

4.1 En comparación con el presupuesto de 2018-2019, la variación del programa asciende a 11 millones CHF, desglosados como sigue:

• –1,9 millones CHF debido al calendario de conferencias para 2020-2023.

• 12,9 millones CHF de variación real del programa.

4.2 Principales elementos de la variación del programa:

• Migración de ERP y CRM a una nueva tecnología: 2,0 millones CHF.

• Oficina Regional en Moscú: –0,8 millones CHF. En el Presupuesto para 2018-2019, se presupuestó una Oficina Regional similar a las demás Oficinas Regionales por un importe de 523 000 CHF. Sin embargo, durante el Consejo 2018, se decidió crear una "Oficina Regional de estructura limitada" promoviendo el puesto P5 a D1; el P3 a P4; y el G5 a G6, lo cual costará unos 71 000 CHF anuales. Como tal, el nuevo plan financiero reflejará una variación del programa de –385 000 CHF por bienio, redondeado a –0,8 millones CHF para el ejercicio.

• Aumento para la Oficina de Radiocomunicaciones para la tramitación de notificaciones espaciales y otras cargas de trabajo adicionales: 6,7 millones CHF.

• Partida central para la reclasificación de puestos: 0,6 millones CHF.

• Funcionario de ORMS: 0,85 millones CHF.

• Emolumento Auditor Externo: 0,4 millones CHF.

• Asistente Consejo de Personal: 0,55 millones CHF.

• Iniciativas Regionales: 3,0 millones CHF.

• Otras variaciones diversas combinadas: –0,4 millones CHF.

4.3 La Secretaría lleva aplicando las decisiones de la CAPI desde febrero de 2018. Sin embargo, todo parece indicar que la introducción del nuevo ajuste por lugar de destino para Ginebra tendrá consecuencias financieras (número de recursos ante el Tribunal Administrativo de la OIT, conclusiones de expertos independientes, etc.). Como medida de precaución, se ha incluido en este plan una provisión suficiente de 10,8 millones CHF.

# 5 Ingresos previstos para 2020-2023

5.1 El proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 se basa en los ingresos que estarán disponibles durante el periodo 2020-2023. El nivel de ingresos es un parámetro fundamental de la preparación del Plan Financiero.

5.2 Las contribuciones previstas representan más de 3/4 de los ingresos de la Unión. Cualquier cambio del número de unidades contributivas repercutirá en las previsiones de ingresos para 2020-2023 y, por lo tanto, habrá que ajustar las previsiones de gastos en consecuencia. Las previsiones se basan en el número de unidades contributivas a mayo de 2018. Se basan en el nivel de ingresos presupuestados para 2018-2019 en concepto de recuperación de costes y otros ingresos.

5.3 Las previsiones se pueden actualizar posteriormente para reflejar los cambios del número de unidades contributivas. Los ingresos previstos para el periodo 2020-2023 ascienden a 660,3 millones CHF.

5.4 En el Cuadro 1 se presentan las previsiones de ingresos para el periodo 2020-2023.

# 6 Gastos previstos para 2020-2023

6.1 Los gastos previstos presentados en el Cuadro 2 se basan en el presupuesto aprobado para 2018-2019. Al preparar esas estimaciones se han tenido en cuenta las variaciones del programa, el calendario de eventos y los aumentos/disminuciones de costes.

6.2 Los gastos totales previstos para el periodo en cuestión ascienden a 660,3 millones CHF, que corresponden a los ingresos previstos de 660,3 millones CHF, lo cual da lugar a un Plan Financiero equilibrado.

6.3 El proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 comprende una provisión de 2,7 millones CHF para las consecuencias financieras de la AMNT-16 y una provisión de 3,0 millones CHF para las implicaciones financieras de la CMDT-17, según lo acordado por el Consejo 2017 y 2018. No se tienen en cuenta las posibles consecuencias financieras de la CMR-19, la AMNT-20 y la CMDT 21, que se tendrán en cuenta durante la preparación de los presupuestos para 2020-2021 y 2022-2023. Sin embargo, tal y como se ha hecho en el pasado, este proyecto de Plan Financiero incluye las atribuciones del presupuesto ordinario para las reuniones de la AMNT-20, la CMDT-21, la PP-22 y la CMR-23.

6.4 En el Cuadro 2 se presentan las previsiones de ingresos para el periodo 2020-2023.

Cuadro 1



Cuadro 2



# 7 Presentación basada en los resultados del proyecto de Plan Financiero para 2020‑2023

7.1 La presente sección contiene los detalles de los costes totales desglosados por meta. La estimación de esos costes se basa en el método de atribución de costes aprobado por el Consejo en su Acuerdo 535 (MOD).

7.2 Estas cifras todavía son provisionales y preliminares.

7.3 En esta etapa de la preparación del proyecto de Plan Estratégico para 2020-2023 y en comparación con el plan actual para 2016-2019, se propone separar la actual cuarta meta "Innovación y asociación" en dos nuevas metas:

• Meta 4: Innovación.

• Meta 5: Asociación.

7.4 El Gráfico 1 y el Cuadro 3 son una presentación basada en los resultados del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023.

Gráfico 1



Cuadro 3

Table

Description automatically generated

# 8 Decisión 5 revisada

8.1 Además de la estructura actual del Plan Financiero que figura en la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014), en la Decisión 5 revisada se podrían tener en cuenta las consecuencias financieras de los pasivos a largo plazo de la UIT.

En el Anexo A figura un proyecto de revisión de la Decisión 5.

ANEXO a

MOD CL/43/1

DECISIÓN 5 (Rev. Dubái, 2018)

Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

el Plan Estratégico para 2020-2023 que comprende metas, objetivos y resultados de la Unión, conforme a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), y las prioridades consignadas en los mismos,

considerando además

*a)* la Resolución 91 (Rev. XXX, XXX) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre los principios generales de la recuperación de costes;

*b)* que el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2020-2023 presenta el reto de aumentar los ingresos para cubrir la creciente demanda de los programas, así como la eficiencia de utilización de los recursos de la UIT para alcanzar las metas y los objetivos del Plan Estratégico;

*c)* la necesidad de vincular la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT,

observando

que la Resolución 151 (Rev. XXXX, XXXX) sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT, uno de cuyos componente importante se refiere a la planificación, la programación, la elaboración del presupuesto, la supervisión y la evaluación, y cuya aplicación debe facilitar un mayor fortalecimiento del sistema de gestión financiero de la Unión, incluida la gestión financiera,

observando además

que en la Resolución 48 (Rev. XXXX, XXXX) se subraya la importancia de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus metas, objetivos y productos,

decide

1 autorizar al Consejo a establecer los dos presupuestos bienales de la Unión de tal manera que los gastos totales de la Secretaría General y de los tres Sectores de la Unión se ajusten a los ingresos previstos, sobre la base del Anexo 1 a la presente Decisión, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1 que el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros para el periodo 2020-2023 seguirá siendo de 318 000 CHF;

1.2 que los gastos de interpretación, traducción y tratamiento de textos en los idiomas oficiales de la Unión no superarán [85 millones CHF] en los años 2020 a 2023;

1.3 que, al adoptar los presupuestos bienales de la Unión, el Consejo podrá facultar al Secretario General para, a fin de satisfacer la demanda imprevista, aumentar el presupuesto correspondiente a los productos o servicios sujetos a la recuperación de costes, dentro del límite de los ingresos obtenidos por la recuperación de costes para esa actividad;

1.4 que el Consejo examine cada año los ingresos y gastos del presupuesto, así como las diferentes actividades y los gastos asociados;

2 que, en caso de que la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 2022, el Consejo establecerá los presupuestos bienales de la Unión para los periodos 2024-2025 y 2026-2027 y subsiguientes, tras obtener la aprobación por la mayoría de los Estados Miembros de la Unión de los valores anuales presupuestados de la unidad contributiva;

3 que el Consejo puede autorizar gastos superiores a los presupuestados para las conferencias, las reuniones y seminarios, si ese excedente de gastos puede compensarse con ahorros de años anteriores o imputarse al año siguiente;

4 que, durante cada periodo presupuestario, el Consejo evaluará los cambios que se hayan producido y los que puedan producirse durante el periodo en curso y periodos ulteriores en las siguientes partidas:

4.1 las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y los subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas y aplicables al personal empleado por la Unión;

4.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos, en la medida en que dicho tipo afecte a los costes de aquel personal al que se aplican las escalas de las Naciones Unidas;

4.3 el poder adquisitivo del franco suizo con respecto a las partidas de gastos distintas de las de personal;

5 que el Consejo tendrá la tarea de lograr cuanto ahorro sea posible, teniendo en cuenta, en particular, las medidas destinadas a reducir gastos recogidas en el Anexo 2 y considerando posibles deficiencias de financiación, y que, con esa finalidad, establezca los presupuestos más bajos posible que sean compatibles con las necesidades de la Unión, dentro de los límites fijados en el *decide* 1 anterior;

6 que se apliquen las siguientes directrices mínimas en relación con cualesquiera reducciones de gasto:

a) la función de auditoría interna de la Unión debe seguir manteniéndose a un nivel firme y efectivo;

b) no se debe proceder a reducciones de gasto que pudieran repercutir sobre los ingresos en concepto de recuperación de costes;

c) los costes fijos relacionados con el reembolso de préstamos o el seguro médico después del servicio (ASHI), deben mantenerse al nivel necesario;

d) deberían optimizarse los gastos de mantenimiento habituales de los edificios de la UIT necesarios para garantizar la seguridad y la salud del personal;

e) la función de los servicios de información en la Unión debe mantenerse en un nivel efectivo;

7 que el Consejo debe tratar, en circunstancias normales, de mantener el nivel de esta Cuenta de Provisión por encima de 6 por ciento de los gastos anuales totales,

encarga al Secretario General que, con la asistencia del Comité de Coordinación

1 elabore el proyecto de presupuesto bienal para los años 2020-2021, así como para los años 2022-2023, sobre la base de las directrices conexas estipuladas en el anterior *decide*, los Anexos a la presente Decisión y todos los documentos pertinentes presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 vele por que, en cada presupuesto bienal, los ingresos y los gastos estén equilibrados;

3 elabore y lleve a la práctica un programa para aumentar los ingresos del presupuesto y la eficiencia de utilización de los recursos financieros en todas las actividades de la UIT a fin de garantizar un presupuesto equilibrado;

4 aplique lo antes posible el programa indicado,

encarga al Secretario General

1 que proporcione al Consejo, no menos de siete semanas antes de sus reuniones ordinarias de 2019 y 2021, los datos completos y precisos que sean necesarios para la elaboración, el examen y el establecimiento del presupuesto bienal;

2 que haga todo lo posible por obtener presupuestos bienales equilibrados y señale a la atención de los Miembros, por conducto del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), todas las decisiones que puedan tener consecuencias financieras susceptibles de afectar a la obtención de ese equilibrio, e informe anualmente al Consejo,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que cada año proporcionen al Consejo un informe sobre la aplicación del presupuesto de la UIT para el año anterior y la aplicación prevista del presupuesto de la UIT para el año en curso;

2 que hagan todo lo posible por lograr reducciones a través de una cultura de la eficiencia y la economía, e incluyan los ahorros actualmente obtenidos en el marco de los presupuestos aprobados, en el Informe antes mencionado que se presente al Consejo;

3 que presente cada año al Consejo un informe con el análisis de los gastos correspondientes a cada punto del Anexo 2 a la presente Decisión, y proponga cualesquiera medidas apropiadas adicionales encaminadas a reducir gastos,

encarga al Consejo

1 que autorice al Secretario General a que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento Financiero y Reglas Financieras, asigne los fondos necesarios al ASHI, con cargo a los ahorros efectuados durante la aplicación del presupuesto o a la Cuenta de Provisión, a fin de mantener el fondo a un nivel sostenible;

2 que examine y apruebe los presupuestos bienales para 2020-2021 y 2022-2023, considerando debidamente las directrices asociadas consignadas en el anterior *decide*, los Anexos a la presente Decisión y todos los documentos pertinentes presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que considere la posibilidad de efectuar nuevas consignaciones en caso de que se identifiquen fuentes adicionales de ingresos o se logre obtener ahorros;

4 que examine el programa de eficiencia y reducción de costes elaborado por el Secretario General;

5 que tome en consideración los efectos de cualquier programa de reducción de costes en el personal de la Unión, incluida la aplicación de un mecanismo de separación del servicio y jubilación voluntaria, financiado con cargo a ahorros presupuestarios o mediante una detracción de la Cuenta de Provisión por un importe máximo de 5 millones CHF dentro de los límites establecidos en el *decide* 7 *supra*;

6 que, al contemplar las medidas que se puedan adoptar para reforzar el control de las finanzas de la Unión, tenga en cuenta las repercusiones financieras de asuntos tales como la financiación del ASHI y el mantenimiento y/o la sustitución a medio o largo plazo de los edificios de la Sede de la Unión;

7 que invite al Auditor externo, al Comité Asesor Independiente sobre la Gestión y al GTC-RHF a elaborar recomendaciones para garantizar un mayor control financiero de las finanzas de la Unión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los asuntos identificados en el *encarga al Consejo 6* anterior;

8 que estudie el Informe del Secretario General resultante del *encarga al Secretario General*2 anterior, e informe, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita al Consejo

en su reunión ordinaria de 2021, a determinar, en la medida de lo posible el importe provisional de la unidad contributiva para el periodo 2024-2027,

invita a los Estados Miembros

a anunciar su clase de contribución provisional para el periodo 2024-2027 antes del final del año 2021.

ANEXO 1 A LA DECISIÓN 5 (REV. Dubái, 2018)

Plan Financiero de la Unión para 2020-2023:  
Ingresos y gastos



ANEXO 2 A LA DECISIÓN 5 (REV. Dubái, 2018)

Medidas destinadas a reducir gastos

1) Identificación y eliminación de duplicaciones (y traslapos de funciones, actividades, talleres, seminarios), y centralización de las tareas financieras y administrativas, a fin de evitar ineficiencias y de sacar provecho de un personal especializado.

2) Coordinación y armonización de todos los seminarios, talleres y actividades transectoriales por el grupo especial intersectorial de la Secretaría (ISC-TF), a fin de evitar la duplicación de temas, optimizar la gestión, la logística, la coordinación y el apoyo de la Secretaría, y de aprovechar la sinergia entre los Sectores y el enfoque global de los asuntos abordados.

3) Plena implicación de las Oficinas Regionales en la planificación, organización y participación de seminarios/talleres/reuniones/conferencias, incluidas sus reuniones preparatorias de conferencia celebradas fuera de Ginebra, a fin de aprovechar las competencias técnicas locales, la red local de contactos y los ahorros realizados en los gastos de viaje del personal de la sede.

4) Máxima coordinación con organizaciones regionales a fin de celebrar eventos/reuniones/conferencias en paralelo y/o conjuntos, incluidas reuniones preparatorias de conferencias, a fin de compartir gastos y minimizar los costes de participación.

5) Ahorros gracias a la reducción de efectivos, la redistribución del personal y la revisión y posible reducción de grados de los puestos vacantes, en particular en los servicios no sensibles de la Secretaría General y de las tres Oficinas con objeto de alcanzar niveles óptimos de productividad, eficiencia y eficacia.

6) Dar prioridad a la redistribución de personal para la ejecución de actividades nuevas o adicionales. La contratación de nuevos empleados debe ser la última opción, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio en cuestiones de género, la distribución geográfica y las nuevas calificaciones necesarias.

7) Se habrá de recurrir a los consultores únicamente si los conocimientos o la experiencia necesarios no pueden encontrarse en el personal en servicio y una vez que esa necesidad haya sido confirmada por escrito por el personal directivo.

8) Dar mayor importancia a las políticas de capacitación a fin de que el personal esté cualificado para ser competente en sectores múltiples, incluido el personal de Oficinas Regionales, con el propósito de darle más movilidad y flexibilidad para ser destinados a actividades nuevas o adicionales.

9) La Secretaría General y las tres Oficinas deben reducir los costes de documentación en las conferencias y reuniones llevando a cabo eventos/reuniones/conferencias sin papel y promoviendo la adopción de las TIC como substitutos del papel viables y más sostenibles.

10) Reducir al mínimo estricto necesario la impresión y distribución de publicaciones de la UIT promocionales/que no generan ingresos.

11) Ejecución de iniciativas tendientes a que la UIT sea una organización enteramente sin papel, por ejemplo suministrando informes de los Sectores sólo en línea, adoptando firmas digitales, medios digitales, así como publicidad y promoción digitales, alentando al personal a no imprimir correos electrónicos ni documentos y a no archivar documentos impresos, entre otros cambios.

12) Contemplar la posibilidad de realizar ahorros adicionales en el ámbito de los idiomas (traducción e interpretación) en las reuniones y las publicaciones, sin perjuicio de las metas consignadas en la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014), como por ejemplo la limitación de la extensión de los documentos.

13) Evaluación y utilización de otros procedimientos de traducción que reduzcan sus costos al mismo tiempo que se mantiene o mejora su calidad actual, la precisión de la terminología de las telecomunicaciones/TIC y la calidad adecuada de la traducción.

14) Realizar las actividades relativas a la CMSI redistribuyendo el personal encargado de dichas actividades, con sujeción a los recursos actuales y según corresponda, mediante la recuperación de costes y contribuciones voluntarias. Participación de oficinas regionales en la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas en las actividades regionales de la CMSI.

15) Examen del número de reuniones de las Comisiones de Estudio para evitar duplicaciones de traslapos.

16) Evaluación de los grupos regionales establecidos por Comisiones de Estudio de la UIT a fin de evitar duplicaciones y solapamientos.

17) Limitación del número de días de duración de las reuniones de los Grupos Asesores a tres por año como máximo con interpretación. Considerar posibles reuniones secuenciales y conjuntas de los grupos asesores.

18) Reducción del número y la duración de las reuniones presenciales de los Grupos de Trabajo del Consejo, siempre que sea posible.

19) Reducción del número de Grupos de Trabajo del Consejo al mínimo estricto necesario, refundiéndolos y dando por terminadas sus actividades si no ha habido evolución alguna en su ámbito de competencia.

20) Evaluación periódica del nivel de realización de las metas, objetivos y resultados estratégicos con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, cuando sea necesario.

21) En lo que respecta a las nuevas actividades y a las actividades con repercusiones adicionales en los recursos financieros, habrá que efectuar una evaluación del "valor añadido" para justificar la diferencia entre las actividades propuestas y las actividades en vigor y/o similares, a fin de evitar los traslapos y duplicaciones.

22) Estudio minucioso de la envergadura y localización de los recursos asignados a las iniciativas regionales, resultados y actividades de asistencia a los Miembros, y a la presencia regional tanto en las Regiones como en la Sede, así como de las actividades dimanantes de los resultados de la CMDT y el Plan de Acción de Buenos Aires, y financiados directamente como actividades con cargo al presupuesto del Sector.

23) Reducción de los gastos de misión, elaborando y aplicando criterios para reducir los gastos de viaje. La finalidad de esos criterios debería ser reducir al máximo los viajes en clase preferente, reducir en la medida de lo posible las dietas diarias suplementarias dando prioridad al personal de las Oficinas Regionales y Zonales, a fin de limitar la duración de las misiones y recurriendo a la representación conjunta en las reuniones. Para ello, se deberá racionalizar el número de miembros del personal de los diversos departamentos/divisiones de la Secretaría General y las tres Oficinas que se envían en misión.

24) Mayor utilización de la participación a distancia a fin de reducir y/o eliminar los viajes a reuniones cuyos debates se difunden y preferiblemente subtitulan por la web, y tomar disposiciones para que los documentos y contribuciones se puedan presentar a distancia.

25) Mejorar y priorizar los métodos de trabajo internos electrónicos y flexibles a fin de reducir los costes operacionales y de capital, así como los viajes de ida y vuelta entre las Oficinas Regionales y Ginebra.

26) Teniendo en cuenta el número 145 del Convenio, es preciso considerar toda una serie de métodos de trabajo electrónicos para tratar de reducir los costos, el número y la duración de las reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en el futuro, por ejemplo la reducción de cuatro a tres del número de reuniones por año civil.

27) Introducción de métodos transversales y métodos de trabajo innovadores a fin de mejorar la productividad de la Unión.

28) Suprimir en la medida de lo posible las comunicaciones por telefax y correo postal tradicional entre la Unión y los Estados Miembros y reemplazarlas con métodos electrónicos de comunicación modernos.

29) Exhortar a los Estados Miembros a reducir al mínimo necesario el número de temas que deben examinarse en las CMR.

30) Continuar los esfuerzos encaminados a simplificar, armonizar (o suprimir), en su caso, los procesos administrativos internos mediante su digitalización y automatización.

31) Contemplar la posibilidad de aumentar la compartición de algunos servicios comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas, y adoptarla si es beneficiosa.

32) Cualquiera otra medida que adopte el Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_